



Bogotá D.C.

Señor:

ADMINISTRADOR Y/O QUIEN HAGA SUS VECES
CONJUNTO RESIDENCIALBALCONES DEL CARMEL
Dirección: CARRERA 52 No 152A-85
BOGOTA, D.C. - BOGOTA, D.C.

Asunto: REQUERIMIENTO DE CUMPLIMIENTO DE UNA ORDEN RESOLUCION N.920 DEL 27 DE JUNIO DE 2017 - EXPEDIENTE 1-2014-50460-1

Apreciado Señor:

La Subdirección de Investigaciones y Control de Vivienda de la Subsecretaría de Inspección, Vigilancia y Control de Vivienda de la Secretaría Distrital del Hábitat, emitió la **Resolución No.920 del 27 de junio de 2017 "por la cual se impone una sanción y se imparte una orden"**; acto administrativo debidamente ejecutoriada el día **15 de julio de 2018**, cuya orden de hacer corresponde a:

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar a la sociedad enajenadora **BALCONES DEL CARMEL S.A. EN LIQUIDACIÓN**, identificada con Nit. 900.311.228-1 y representada legalmente por el señor **JAIRO CORRAL ROJAS** o quien haga sus veces, para que dentro de los seis (6) meses (calendario) siguientes a la ejecutoria del presente acto, se acoja a la normatividad infringida, para lo cual deberá realizar los trabajos tendientes a solucionar en forma definitiva los hechos que afectan las zonas comunes del proyecto de vivienda **FORTO NOVO** referentes a: **"1. CUBIERTAS Y FACHADAS. - 1. Instalar ganchos para mantenimiento de fachadas. 3. Instalar escaleras gato acceso a cubiertas máquinas. J. EQUIPOS DE PRESIÓN DE AGUA. - 3. Aislamiento y reorientación agua de nivel freático, M. ASCENSORES. - 2. Revisar instalación, muros y estructura. 3. Corrección de ruidos. 4. Revisar instalación escalera acceso foso, S. PARQUEADEROS VISITANTES Y MINUSVÁLIDOS. - 1. Identificar y marcar parqueaderos de minusválidos, SUPERVISIÓN TÉCNICA.**- La comunidad solicita la certificación de la supervisión técnica..."constituyen deficiencias constructivas calificadas como afectaciones gravísimas, graves y leves y desmejoramientos en especificaciones técnicas, como quedó plasmado en el Informe Técnico No. 16-610 del 12 de mayo del 2016 (Folios 290 a 294) y el Concepto Técnico No. 17-414 del 27 de junio de 2017, en el cual concluyó que para las etapas II y III del proyecto se debe aplicar la NSR-10 y para la etapa I la NSR-98 (Folios 318 a 319). Ello en el evento que dichos hechos no se hayan intervenido al momento de la notificación del presente acto administrativo.



SECRETARÍA DEL
HÁBITAT

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ
SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT
AL RESPONDER CITAR EL NR.
2-2026-12709
Fecha: 02/03/2026 04:04:11 PM Folios: 1
Anexos: 0
Asunto: REQUERIMIENTO DE
CUMPLIMIENTO DE UNA ORDEN
RESOLUCION N.920 DEL 27 DE
Destino: CONJUNTO
RESIDENCIAL BALCONES DEL CARMEL
Tipo: OFICIO SALIDA
Origen: DIR.INVESTIGACIONES

Desde el vencimiento del plazo otorgado a partir de la fecha de ejecutoria, la citada sociedad enajenadora, no ha acreditado la subsanación de los hechos objeto de orden de hacer por las deficiencias constructivas y/o desmejoramiento de especificaciones técnicas hallados en el inmueble objeto de la orden.

Por lo anterior, **se le solicita informe a esta Subdirección**, en el término de quince (15) días siguientes al recibo de la presente comunicación, **SI la mencionada sociedad *ejecutó la subsanación de los hechos en cumplimiento de la referida orden de hacer, de no haberla ejecutado, así deberá manifestarlo***; esto a efectos de dar aplicación a lo estipulado en el artículo 2° numeral 9 del Decreto 078 de 1987, el cual autoriza a imponer multas sucesivas, hasta tanto la enajenadora dé cumplimiento definitivo a la totalidad de los hechos objeto de la orden impuesta.

Finalmente, le recordamos que sin ningún costo y sin acudir a intermediarios usted puede adelantar cualquier trámite ante la entidad a través de la ventanilla de radicación electrónica de la Secretaría Distrital del Hábitat ventanilladecorrespondencia@habitatbogota.gov.co

Cordialmente,

JAZMIN ROCIO OROZCO RODRIGUEZ
DIRECTORA DE INVESTIGACIONES Y CONTROL DE VIVIENDA

Copia:

Anexos Electrónicos: 0

Elaboró: GERARDO RAFAEL MOREU PINEDA
Revisó: MAURICIO HERNÁNDEZ BELTRÁN
Aprobó: JAZMIN ROCIO OROZCO RODRIGUEZ.

472 Motivos de Devolución		1 2 Desconocido	1 2 No Existe Número
		1 2 Rehusado	1 2 No Reclamado
		1 2 Cerrado	1 2 No Contactado
1 2 Dirección Errada	1 2 Fallecido	1 2 Apartado Clausurado	
1 2 No Reside	1 2 Fuerza Mayor		
Fecha 1: 02/03/26 R D	Fecha 2: DIA MES AÑO R D		
Nombre del distribuidor: <i>carlos</i>	Nombre del distribuidor:		
C.C.	C.C.		
Centro de Distribución:	Centro de Distribución:		
Observaciones: <i>NO coincide número</i>	Observaciones: <i>carota 54 # 152A 85</i>		

Secretaría Distrital del Hábitat
Servicio al ciudadano: Carrera 13 No. 52-13
Sede Principal: Calle 52 No. 13-64
Teléfono: 601-3581600
Código Postal: 110231
www.habitatbogota.gov.co

Página Número 2 de 2

Documento Electrónico: c06e5a40-fe03-417b-b069-de5bd7579d81

PG02-PL01 V3



Señores Visitantes...
Por favor no bloquear el ingreso vehicular.
Se deben anunciar primero en recepción.
Luego ingresarán con su vehículo para registro y asignación del parqueadero.



Señor Visitante
favor anunciarse
en el citifono

CONJUNTO RESIDENCIAL
COLINAS DE CANTABRIA II
CARRERA 58C No. 152 B-22

de
Cantabria II
No. 10



CARRERA 58th
CHALK 152nd